

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00568

Asunto: Pone en conocimiento

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta a oficios allegadas por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Medellín, la Cámara de Comercio de Medellín y Transunión, para los fines que estime pertinentes. Los referidos documentos podrán ser consultados en los siguientes vínculos:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ET1DUQtwY7dHjqXy_JE2R6oBY8QCYBTVKTwzGPyYQBMQDw?e=IbtQeG

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUv1jAFC21NEhRlcl7V2K0gB4BFiLIEfaisuEEP3z5AcKw?e=YzwzeI

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeUd3LQuXK5DomvRsA6Hxz0BAHhdMDWdixjnz6hFG_C9Q?e=XkAwTn

De otro lado, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín para que, aclare la razón por la cual inscribieron la medida de embargo aquí decretada si existían embargos anteriores inscritos, así mismo deberá allegar el certificado de matrícula mercantil de la sociedad **FERROELECTRÍCOS JCS S.A.S.** Líbrese el oficio correspondiente.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

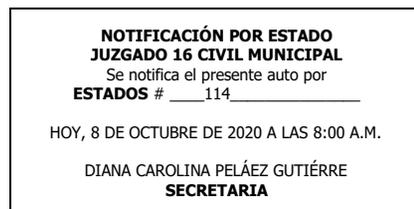
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36bb99d3fe0812ab67b1393cad00a1a41075baa92199f94e5f21477e8385d5e8

Documento generado en 06/10/2020 04:14:30 p.m.